



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
NUEVO LEÓN

II FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTENDERAN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EXPEDIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2020, DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:	DEBE DECIR:
BASES	BASES
<i>De los requisitos para el prerregistro</i>	<i>De los requisitos para el prerregistro</i>
<p>OCTAVA. Con antelación a la celebración de la fase previa, las personas interesadas en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos parciales, los exigidos por los artículos 34 y 116, fracciones II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; 9 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León; de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>OCTAVA. Con antelación a la celebración de la fase previa, las personas interesadas en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos parciales, los exigidos por los artículos 34 y 116, fracciones II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; 9 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León; de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.</p>
<p>Las personas interesadas en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acompañar a la solicitud firmada de manera autógrafa, la siguiente documentación:</p>	<p>Las personas interesadas en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acompañar a la solicitud firmada de manera autógrafa, la siguiente documentación:</p>
<p>I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;</p> <p>II. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;</p> <p>III. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;</p> <p>IV. Formatos expedidos por la Comisión Estatal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:</p> <p>a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;</p> <p>b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones</p>	<p>I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;</p> <p>II. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;</p> <p>III. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;</p> <p>IV. Formatos expedidos por la Comisión Estatal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:</p> <p>a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;</p> <p>b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas,</p>



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEÓN

<p>públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;</p> <p>c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;</p> <p>d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;</p> <p>e) No tiene conflicto de interés;</p> <p>f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;</p> <p>g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;</p> <p>h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;</p> <p>j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; y,</p>	<p>o por ejercer violencia política por razón de género;</p> <p>c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;</p> <p>d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;</p> <p>e) No tiene conflicto de interés;</p> <p>f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;</p> <p>g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;</p> <p>h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;</p> <p>j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; y,</p>
--	--



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEÓN

<p>k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.</p> <p>V. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior; solicitar licencia del cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;</p> <p>VI. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el Estado, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 47, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;</p> <p>Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de residencia no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección constitucional, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida.</p> <p>VII. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;</p>	<p>k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.</p> <p>V. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior; solicitar licencia del cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;</p> <p>VI. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el Estado, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 47, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;</p> <p>Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de residencia no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección constitucional, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida.</p> <p>VII. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;</p>
---	---



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEÓN

<p>VIII. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno;</p> <p>IX. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Estatal, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2020;</p> <p>X. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;</p> <p>XI. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;</p> <p>XII. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;</p> <p>XIII. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;</p> <p>XIV. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;</p> <p>XV. Ficha curricular actualizada; y,</p> <p>XVI. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.</p>	<p>VIII. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno;</p> <p>IX. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo <u>Nacional</u>, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2020;</p> <p>X. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;</p> <p>XI. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;</p> <p>XII. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;</p> <p>XIII. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;</p> <p>XIV. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;</p> <p>XV. Ficha curricular actualizada; y,</p> <p>XVI. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.</p>
<p>A las personas aspirantes a la elección consecutiva no les será exigible la presentación del documento previsto en la fracción VI de la presente Base.</p>	<p>A las personas aspirantes a la elección consecutiva no les será exigible la presentación del documento previsto en la <u>fracción V</u> de la presente Base.</p>
<p>La Comisión Estatal diseñará y aprobará los formatos para el proceso de acreditación parcial de requisitos de las y los aspirantes que se refieren a las fracciones V, IX, XIV y XV de la presente Base, y estarán a disposición de las y los aspirantes a las precandidaturas a más tardar 72 horas posteriores a la expedición de la presente convocatoria en la sede de la citada Comisión.</p>	<p>La Comisión Estatal diseñará y aprobará los formatos para el proceso de acreditación parcial de requisitos de las y los aspirantes que se refieren a las fracciones IV, VIII, XIII y XIV de la presente Base, y estarán a disposición de las y los aspirantes a las precandidaturas a más tardar 72 horas posteriores a la expedición de la presente convocatoria en la sede de la citada Comisión.</p>



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEÓN**

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Directivo Estatal



C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE